Redempcion del censo de 10 ducados que … a Ju.o lopez de ygnarra … subrogada Maria de Aleman

28 - 9 - 644

En la villa de Vergara a veinte y ocho dias del mes de setiem-
bre de mill y seis y quarenta y quatro años ante mi el ss.no y tes-
tigos el s.r D. Ju.o de Zavala y Oyarzabal v.o de la villa de Azcoitia como
marido conjunto de la s.a Doña Josepha de Ynarra hija de …
cessionario del s.r Juan lopez de ygnarra su hermano y cauallero caualle-
ro de la horden de Santiago v.o que fue de la villa de Elgoibar por
escrip.a de cesion que en fauor de la dicha su hermana otorgo
ante xpoual de segadi ss.no del numero de la dicha villa de elgoibar
en dos de febrero de mill y seis treinta y tres años =
otorgo el dicho Don Ju.o hauer recivido del … [illegible] que
… caualleros hijosdalgo vecinos del … de esta
villa de Verg.a y … mill ducados de
Reales de plata doble de a ocho y de a quatro con los quales
le redimen vn censo de la misma cantidad de principal que
fundaron con facultad Real en fauor del dicho Ju.o lopez de
ygnarra ante mi el ss.no en veinte y ocho de febrero de mill
y seis treinta y dos años por quanto los a recivido ante mi
el dicho ss.no y tt.os de esta carta a la hora del otorgamiento della por mano
de los señores alcalde Don … de … Ju.o … de …
… de … y Ju.o de … regidores y … de la dicha
villa que declararon ser los mismos mill ducados
de … de esta villa que … tomado a censo … de
… tomado … v.o de … a la hora presente por
… el dicho … particulares y con su poder que les dieron
… ante mi en trece de … de este año por que estaua fundado el dicho
censo con la condicion hordinaria de redimir … los dichos mill ducados …
… y la dicha Maria de Aleman los ha dado con que se
… le puedan redimir cada vez … de principal en que …
… el dicho … por esta y las demas … que …
… el dicho poder y … de censo … en fauor de la
dicha … y … de quedar subrrogada en la misma …
y … de la … y … = Y … el dicho …